MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 189-ARC-ENSUB-DLENS-2022

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.0081-ARC- ENSUB-DLENS-2022

JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

El señor Capitán de Fragata NESTOR ZAPATA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.936.096, expedida en Cali (Valle del Cauca), quien en su calidad de Jefe del Departamento Logístico, de la Escuela Naval y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No.1109 del 29 de noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4123 del 16 de junio de 2022.

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal l) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA", ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, y los que de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA";

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", está interesada en dar **A TÍTULO DE ARRIENDO: A) UN ESPACIO FÍSICO EN LAS ZONAS VERDES UBICADO EN EL ÁREA NORESTE DE LA ENSUB ANTIGUO CAMPO DE PARADAS DE PLANTA ALTA. DE UN ÁREA DE 2X2 MT2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÁSTIL DE 24 A 30 METROS DE ALTURA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA**.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de

mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor JEFE DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES DE LA ENSB, en estudio previo de fecha 22 de diciembre de 2022, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

> *La Armada de Colombia tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su jurisdicción o responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos".*
>
> *La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" (ENSUB), mediante la docencia, doctrina militar, investigación y proyección social forma y capacita aproximadamente 600 Suboficiales navales con altos estándares de calidad y acreditación académica, igualmente el personal administrativo y de planta que soporta las actividades de gestión oscila alrededor de 400 personas y adicionalmente el flujo de personas que la visitan y el número de personas circundantes que participan de acuerdo a sus competencias permiten contribuir en el desarrollo sostenible del poder naval, marítimo, fluvial y terrestre contribuyendo a la consolidación del conocimiento del personal de suboficiales de la institución.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior y el gran flujo de personas que frecuenta la ENSUB, es importante establecer la deficiencia de cobertura y fallas de señal que se presenta actualmente, generándose así una debilidad grande frente al tema de comunicación afectando la población que reside, labora y se encuentra en tránsito en esta unidad militar.*
>
> *Otro factor de recalar es el creciente papel primordial que tienen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todos los ámbitos del desarrollo de la sociedad, permitiendo así lograr una mayor competitividad.*
>
> *Con el objetivo de suplir las necesidades básicas de comunicación y participación de la comunidad de la ENSUB, y teniendo como pilar que el estado deberá garantizar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través del desarrollo, instalación y despliegue de infraestructura y/o sistemas que contribuyan a mejorar las capacidades tecnológicas del país, para tal situación la empresa Golden comunicaciones S.A.S nos ofrecen una alternativa, la cual consiste en un sistema para ampliar la cobertura de las comunicaciones y la tecnología de la manera más amigable, mitigada y con menor impacto ambiental, qué busca la mejora de las tecnologías existentes en la zona a cero inversión para la institución.*
>
> *En este sentido, y a fin de ser más competentes y mejorar el bienestar del personal y tomar medidas tendientes a satisfacer esas necesidades, se requiere realizar contrato de arrendamiento de un área residual de 12 metros cuadrados ubicado en el área*

noreste de la ENSUB antiguo campo de paradas de planta alta, donde la empresa Golden comunicaciones ubicaría una infraestructura metálica de 24 a 30 metros de altura que nos brindaría la cobertura necesaria de los diferentes clientes (operadores de internet y telefonía celular.)

En este sentido, y a fin de mejorar el bienestar del personal, y tomar medidas tendientes a satisfacer esas necesidades, se requiere el realizar contrato de arrendamiento con persona la persona jurídica antes mencionada.
Por último, es menester resaltar, que el arriendo de esta área se tornará en beneficios para la institución, toda vez que el canon pactado, se traduce en un ingreso adicional que permite incrementar el presupuesto que se asigna a la Unidad en la Orden Administrativa.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11. "Arrendamiento de bienes inmuebles" y los que de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio del 2022, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" estimo procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.**

Que con la Resolución No.181-ARC-ENSUB-DLENS-2022 fechada el 27 de diciembre de 2022, se justificó la contratación directa – Arrendamiento de Bien Inmueble No. 0081-ARC-ENSUB-DLENS-2022**,** cuyo objeto es **dar A TÍTULO DE ARRIENDO: A) UN ESPACIO FÍSICO EN LAS ZONAS VERDES UBICADO EN EL ÁREA NORESTE DE LA ENSUB ANTIGUO CAMPO DE PARADAS DE PLANTA ALTA. DE UN ÁREA DE 2X2 MT 2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÁSTIL DE 24 A 30 METROS DE ALTURA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA,** con un valor mensual de canon de arrendamiento de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.879.350,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

- **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.232.800)** correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

- **SERVICIOS PUBLICOS:** El Arrendatario tendrá la obligación de cancelar los servicios públicos de energía eléctrica por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($646.550.$_{00}$).**

Que el día 27 de diciembre de 2022, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 29 de diciembre de 2022 a las 09:00 AM.

Que el día 29 de diciembre de 2022, a las 09:00 AM, se llevó a cabo la recepción de oferta a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, presentada por GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. identificada con Nit. 900.407.173-9.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico - económico y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones dentro del término establecido por la Administración habilitando al oferente.

Que en virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval, decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Bien Inmueble **No.0081-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** cuyo objeto es **dar A TÍTULO DE ARRIENDO: A) UN ESPACIO FÍSICO EN LAS ZONAS VERDES UBICADO EN EL ÁREA NORESTE DE LA ENSUB ANTIGUO CAMPO DE PARADAS DE PLANTA ALTA. DE UN ÁREA DE 2X2 MT 2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÁSTIL DE 24 A 30 METROS DE ALTURA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA,** con un valor mensual de canon de arrendamiento de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.879.350,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

- **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.232.800)** correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

- **SERVICIOS PUBLICOS:** El Arrendatario tendrá la obligación de cancelar los servicios públicos de energía eléctrica por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($646.550.$_{00}$).**

En mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No.0081-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** con el objeto es dar **A TÍTULO DE ARRIENDO: A) UN ESPACIO FÍSICO EN LAS ZONAS VERDES UBICADO EN EL ÁREA NORESTE DE LA ENSUB ANTIGUO CAMPO DE PARADAS DE PLANTA ALTA. DE UN ÁREA DE 2X2 MT 2, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÁSTIL DE 24 A 30 METROS DE ALTURA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA**, de conformidad con los estudios previos elaborados por el señor JEFE DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES DE LA ENSUB, con un valor mensual de canon de arrendamiento de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.879.350,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

- **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.232.800)** correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

- **SERVICIOS PUBLICOS:** El Arrendatario tendrá la obligación de cancelar los servicios públicos de energía eléctrica por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($646.550.$_{00}$).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.729.481, representante Legal GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. con NIT 900.407.173-9, la cual deberá allegar los documentos en la forma y plazo que establezca en la solicitud de oferta para la celebración del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Aprobó: ORIGINAL FIRMADO
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Revisó: ORIGINAL FIRMADO
Asesor Jurídico de Contratos ENSUB

Elaboró: ORIGINAL FIRMADO
Ejecutiva de Contratos ENSUB